



AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE FANTINO

"Concejo de Regidores Fantino"

RESOLUCIÓN N.35-2024

CONSIDERANDO: Que es competencia propia del Concejo de Regidores la aprobación y Modificación del Presupuesto Municipal, así como también la aprobación de los egresos en los asuntos que no estén previstos en el presupuesto.

CONSIDERANDO: Que la Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios en sus Artículos 339 de Modificaciones Presupuestaria, tomando como base lo establecido en el Artículo 340, de Régimen de Transferencias. "Los ayuntamientos podrán hacer transferencias de créditos siguiendo el orden de autorización siguiente:

a) Transferencias de crédito entre un mismo capítulo o programa, podrán ser autorizadas por el síndico municipal, previa revisión del contralor/a municipal.

b) Transferencias de crédito entre capítulos o programas diferentes, deberán ser aprobadas por el Concejo Municipal, previa revisión del contralor/a municipal.

Considerando: Que la Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, establece que es competencia del Ayuntamiento Municipal garantizar la prestación de los servicios públicos básicos, entre ellos la recolección de basura.

Considerando: Que la garantía de las operaciones de créditos o pagos derivados, podrán ser garantizadas por operaciones de créditos a corto plazo, Con la afectación de ingresos procedentes de arbitrios y contribuciones especiales.

VISTA: La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, en sus artículos 339, 340, 349, 350, 351, 352.

VISTA: La Ley 423-06, Orgánica de Presupuesto.

El Concejo de Regidores del Municipio de Fantino, en usos de sus facultades Legales que le Confiere la Ley.

Visto: Los Artículos 342, 302 y 300 de generación de créditos, de las garantías de las operaciones de créditos y de las modalidades de créditos, de la ley 176-07.

Vista: La comunicación enviada por el Alcalde de fecha 07 de Noviembre 2024.

El Concejo de Regidores del Municipio de Fantino Resuelve:

Artículo Primero: Se aprueba la modificación de la resolución 19-2024, que aprueba el préstamo en la Cooperativa Nacional de Ahorro, Crédito y Servicios Múltiples de los Empleados Municipales y de FEDOMU Inc, para que este sea realizado en la Asociación Mocana de Ahorro y préstamos, el crédito a tomar incluye los siguientes términos:

El nuevo monto a tomar es de RD\$1,810,000,000.00, a una taza del 1.5% mensual, durante 36 meses, a partir de la fecha de inicio del préstamo, a los fines de completar la compra de un camión volteo BJ3045 año 2023, el cual tiene un costo de RD\$2,224,000.00, de los cuales tenemos disponible RD\$445,000.00, en la cuenta de Inversión Comunitaria (FOMISAR).

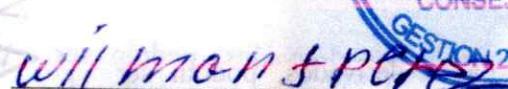
Articulo Tercero: Que dicho préstamo sea utilizado exclusivamente para la adquisición de un camión volteo BJ3045 año 2023, con el objetivo de mejorar y optimizar los servicios de limpieza y recolección de desechos sólidos en el municipio.

TERCERO: Que el Alcalde Damián Rafael Núñez Adames, en representación del Ayuntamiento de Fantino, firme los documentos necesarios y cumpla con los procedimientos legales y administrativos pertinentes para la obtención del préstamo.

Dado en el Municipio de Fantino, Provincia Sánchez Ramírez, Rep. Dom, a los 11 días del mes de Noviembre del año 2024, Según el acta N.23-2024.



Andrison Espinal Ramos
Presidente del Concejo de Regidores


Damián Rafael Núñez Adames
Alcalde Municipal
Wilman Javier Perez
Vicepresidente del Concejo Municipal Regidor
Maximo La Nides campos Rosario
Regidor
Pedro Almario de Jesus Vasquez
Regidor
Arnulfo Raúl Polanco Fabian
Regidor
Antonio Rosario Rodriguez
Secretario del Concejo